

En Punta Arenas, a veinticinco de noviembre del año dos mil ocho.

VISTOS :

Este Tribunal Electoral Regional en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 100 y siguientes de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y 119 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se abocó a la práctica del escrutinio general y calificación de la elección municipal de Alcalde y Concejales realizada el 26 de octubre último en la **Comuna de Punta Arenas**, de la Circunscripción Electoral del mismo nombre, que cuenta con 228 mesas receptoras de sufragios de varones y 151 mesas de mujeres, a la que corresponde elegir ocho concejales.

Teniendo presente que de conformidad con lo obrado en actas de fechas 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17 y 18, todas del mes de noviembre del año en curso, el escrutinio definitivo y general de dicha comuna arrojó los siguientes resultados :

I.- ELECCION DE ALCALDE

LISTA A. PACTO POR UN CHILE LIMPIO. 1.- Julián Edgardo Patricio Mancilla Pérez : 719. **TOTAL LISTA A : 719 VOTOS.**

LISTA C. PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA. 2.- Juan Morano Cornejo : 13.956. **TOTAL LISTA C: 13.956 VOTOS.**

LISTA D. PACTO JUNTOS PODEMOS MAS 3.- Tamara Valentina Avendaño Vidal : 2.657. **TOTAL LISTA D : 2.657 VOTOS.**

LISTA E. PACTO ALIANZA. 4.- Oscar Bravo Hidalgo : 4.593. **TOTAL LISTA E : 4.593 VOTOS.**

CANDIDATURA INDEPENDIENTE. 5.- Vladimiro Sergio Mimíca Cárcamo : 26.357. **TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE : 26.357 VOTOS.**

Votos Nulos : 3.268.

Votos en Blanco : 1.204.

Total Votos Emitidos : 52.754.

Atendido el mérito del escrutinio de que se ha dejado constancia precedentemente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se procedió a determinar

cuál de los candidatos le corresponde ser elegido como Alcalde al obtener la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, excluidos los votos en blanco y los nulos, debiendo recaer dicha determinación en la persona de don **Vladimiro Sergio Mimica Cárcamo**, quien obtuvo 26.357 votos en la aludida elección.

II.- ELECCION DE CONCEJALES

LISTA A. PACTO POR UN CHILE LIMPIO. SUBPACTO PRI – INDEPENDIENTES. 6.- Héctor Vicente Díaz Pérez : 522; 7.- Rosa María Miranda Tobar : 310; 8.- Víctor Domingo Oyarzún Alvarez : 598; 9.- Héctor Eduardo Rioseco Pérez : 487; 10.- Roberto Sahr Domian : 3.431. TOTAL SUBPACTO : 5.348 VOTOS. **TOTAL LISTA A : 5.348 VOTOS.**

LISTA C PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA. SUBPACTO PS – INDEPENDIENTES. 11.- Carlos González Yaksic : 3.056; 12.- Antonio Bradasic Sillard : 1.362; 13.- Baldovino Gómez Alba : 1.079; 14.- Mario René Pascual Prado : 1.696; TOTAL SUBPACTO : 7.193 VOTOS. **SUBPACTO PDC – INDEPENDIENTES.** 15.- José Saldivia Díaz : 2.105; 16.- Edmundo Leiva Seguel : 613; 17.- Claudio Alfonso Alvaradejo Ojeda : 1.347; 18.- José Aguilante Mansilla : 5.163.- TOTAL SUBPACTO : 9.228 VOTOS. **TOTAL LISTA C : 16.421 VOTOS.**

LISTA D. PACTO JUNTOS PODEMOS MAS. SUBPACTO PCCH – IC – INDEPENDIENTES. 19.- Francisco Hernán Alarcón Barrientos : 820; 20.- Antonio Orlando Machado Santana : 350; 21.- José Enrique Neguel Neguel : 337; 22.- Jaime Armando Ulloa Pérez : 195 ; 23.- Gladys Alejandra Neira Teneb : 249; TOTAL SUBPACTO : 1.951 VOTOS. **SUBPACTO PH – INDEPENDIENTES.** 24.- Jaime Ponce Lotiza : 180; 25.- Danilo Cárdenas Cárcamo : 282; 26.- Nibaldo Jaramillo Fuentealba : 380. TOTAL SUBPACTO : 842 VOTOS . **TOTAL LISTA D : 2.793 VOTOS.**

LISTA E. PACTO ALIANZA. SUBPACTO UDI – INDEPENDIENTES. 27.- Sergio Igor Peralta : 711; 28.- Heins Yevenes Gutierrez : 346; 29.- Antonio Rispoli Giner : 1.264; 30.- Patricia Mackenney Schmauk : 1.079. TOTAL SUBPACTO : 3.400 VOTOS. **SUBPACTO RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES.** 31.- José Fernando Olivares Ojeda : 1.021; 32.- Vicente Karelovic Vrandecic : 2.641; 33.- Hernán Soto Muñoz : 861; 34.- René Bobadilla López :845.TOTAL SUBPACTO: 5.368 VOTOS. **TOTAL LISTA E : 8.768 VOTOS.**

LISTA F. PACTO CONCERTACION PROGRESISTA. SUBPACTO PRSD – INDEPENDIENTES. 35.- Luis Armando Barría Oyarzo : 562; 36.- Miroslava Soledad Martínez Pérez : 410; 37.- Danny Enrique Perich Lara : 520; 38.- Rosa del Carmen Vidal Cárdenas : 265. TOTAL SUBPACTO : 1.757 VOTOS. **SUBPACTO PPD – INDEPENDIENTES.** 39.- Emilio Bocazzi Campos : 5.684; 40.- Claudia Barrientos Sánchez : 1.731; 41.- Ernesto Santic Cofre : 350; 42.- Marcelino Aguayo Concha : 1.463. TOTAL SUBPACTO : 9.228 VOTOS. **TOTAL LISTA F: 10.985 VOTOS.**

CANDIDATURA INDEPENDIENTE 43.- Margarita Novakovic Kalasich : 921. **TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE : 921 VOTOS.**

Votos Nulos : 4.920.

Votos en Blancos : 2.557.

Total Votos Emitidos : 52.713.

Atendido el mérito del escrutinio de que se ha dejado constancia precedentemente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 y demás pertinentes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se procedió a efectuar el proceso de determinación de concejales a elegir por cada lista, previo cálculo del cuociente electoral - 4.384 - resultando que la Lista A elige un concejal; la Lista C tiene opción a elegir tres concejales; la Lista D no elige concejales; la Lista E elige dos concejales; la Lista F tiene opción a elegir dos concejales; y la Candidatura Independiente no elige concejales.

En el presente caso, la Lista A está conformada solamente por un Subpacto, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 124 y 125 de la Ley Orgánica Constitucional citada precedentemente, se determina el cuociente electoral del antedicho Subpacto es 5.348 decidiéndose, consecuentemente, que se proclamará electo a aquel candidato que hubiere obtenido la más alta mayoría individual dentro de aquel, en la forma que más adelante se decidirá.

Asimismo, la Lista C se encuentra conformada por dos Subpactos, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en las aludidas disposiciones de la Ley N° 18.695, se determina el cuociente electoral de los Subpactos de la Lista C es 4.614 decidiéndose que el Subpacto PDC - INDEPENDIENTES elige dos concejales y el Subpacto PS - INDEPENDIENTES tiene opción a elegir un concejal.

Por otra parte, la Lista E se encuentra conformada por dos Subpactos, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en las aludidas disposiciones de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se determina el cuociente electoral de los Subpactos de la Lista E es 3.400 decidiéndose que el Subpacto RN - INDEPENDIENTES elige un concejal y el Subpacto UDI - INDEPENDIENTES tiene opción a elegir un concejal.

Finalmente, la Lista F se encuentra conformada por dos Subpactos, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en las aludidas disposiciones de la Ley N° 18.695, se determina el cuociente electoral de los Subpactos de la Lista F es 4.614 decidiéndose que el Subpacto PRSD - INDEPENDIENTES no elige concejales y el Subpacto PPD - INDEPENDIENTES tiene opción a elegir dos concejales.

En la forma como se ha venido exponiendo y prefiriéndose los candidatos en cada Subpacto según el número de votos que individualmente hubieren obtenido, se concluye que en esta comuna son elegidos por la **Lista A “POR UN CHILE LIMPIO”** el señor Roberto Sahr Domian; por la **Lista C “PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA”** los señores José Aguilante Mansilla, José Saldivia Díaz y Carlos González Yaksic; por la **Lista E “PACTO ALIANZA”** los señores Vicente Karelovic Vrandecic y Antonio Rispoli Giner; y por la **Lista F “PACTO CONCERTACION PROGRESISTA”** los señores Emilio Bocazzi Campos y Claudia Barrientos Sánchez.

En mérito de los razonamientos expuestos y citas legales mencionadas, se declara que resulta electo Alcalde en la Comuna de Punta Arenas, de la Circunscripción Electoral del mismo nombre, don **Vladimiro Sergio Mimica Cárcamo** y, asimismo, resultan electos Concejales en dicha Comuna los señores : **Roberto Sahr Domian, José Aguilante Mansilla, José Saldivia Díaz, Carlos González Yaksic, Vicente Karelovic Vrandecic, Antonio Rispoli Giner, Emilio Bocazzi Campos y Claudia Barrientos Sánchez.**

Ejecutoriado el presente fallo dése cumplimiento, en su oportunidad, a las comunicaciones referidas en el artículo 128 de la Ley N° 18.695.

Notifíquese y archívese en su oportunidad.

Redacción de la señorita Presidenta, doña María Isabel San Martín Morales.

Rol N° 200.

PRONUNCIADA POR LA PRESIDENTA TITULAR, MINISTRO DOÑA MARIA ISABEL SAN MARTIN MORALES, EL PRIMER MIEMBRO TITULAR, ABOGADO DON JAIME ROMERO DONOSO Y EL SEGUNDO MIEMBRO TITULAR, ABOGADO DON GERMAN MONSALVE SCIACCALUGA. AUTORIZA EL SECRETARIO RELATOR, DON MAURICIO ARANEDA GACITUA.

